



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104 -2011-SERNANP

Lima, 09 JUN. 2011

VISTO:

El Memorando N° 375-2011-SERNANP-OA de fecha 14 de abril del 2011, emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto institucional del tercer desembolso de US \$ 8,450.00 (S/.23,676.90 al TC:S/.2.802) proveniente de la ejecución del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación, y;

El Memorandum N° 980-2011-SERNANP-DGANP, del 18 de mayo del 2011, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - DGANP, mediante el cual dicha Dirección remite su Plan Operativo Anual 2011 correspondiente al Convenio de Colaboración SERNANP – Loro Parque Fundación y adicionalmente, remite un cuadro para la incorporación del Tercer Desembolso, por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias en el marco del mencionado convenio;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29626, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, por Resolución Presidencial N° 240-2010-SERNANP, de fecha 29 de diciembre del 2010 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el año fiscal 2011;

Que, con fecha 19 de junio del 2009 el SERNANP suscribió con Loro Parque Fundación el Convenio de Colaboración para evaluar el estado de conservación del perico macareño y del guacamayo verde cabeza celeste. Por dicho convenio, Loro Parque Fundación se compromete a contribuir con US \$42,400.00 dólares americanos, en calidad de cooperación técnica no reembolsable, cantidad que será abonada en cuatro cuotas;

Que, en mérito a la ejecución de los términos suscritos en el Convenio, materia de análisis, Loro Parque Fundación ha efectuado el tercer desembolso de \$8,450.00 (S/.23,677.00 al TC:S/.2.802), tal como consta en el Estado de Cuenta Corriente 502-A al 31 de marzo del 2011;



Que, por otro lado, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso ii, del numeral 19.2, del artículo 19°, de las Disposiciones Especiales para la ejecución presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede, entre otros casos, cuando se trate de los recursos provenientes de [...] donaciones y transferencias;

Que, en el Decreto de Urgencia 012-2011 del 31/03/2011 vigente a la fecha, se dictan medidas extraordinarias orientadas al fortalecimiento del Fondo de Estabilización Fiscal, a la generación de mayor ahorro público y a la reducción del ritmo de crecimiento del gasto público, que entre otros aspectos en su numeral 6.2 del Art. 6° establece, hasta el primer semestre del presente año fiscal, límites a los pliegos del Gobierno Nacional y pliegos de los Gobiernos Regionales para autorizar compromisos en bienes y servicios y gastos de capital, en 40% y 25% de la Programación de Compromisos Anual (PCA) para dichas genéricas del gasto y categoría de gastos, respectivamente, vigente a la fecha de publicación del citado decreto de urgencia;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2011-EF de fecha 07/04/2011 en su Art. 8° establece una disposición especial para la aplicación de las medidas del Decreto de Urgencia N° 012-2011 en el que se precisa: "En el marco de lo regulado en el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades que utilicen fondos públicos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetan la ejecución del gasto a lo establecido en los respectivos convenios de cooperación y en los documentos anexos";

Que, mediante el Informe N° 120-2011-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos provenientes del tercer desembolso de la ejecución del Convenio de Colaboración entre el SERNANP y Loro Parque Fundación en el Presupuesto Institucional, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, señalando que dicha incorporación no se halla comprendida dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 012-2011-EF por tratarse de fondos públicos provenientes de donaciones, los mismos que en concordancia al Art. 3° del Decreto Supremo N° 053-2011-EF sujetan su ejecución de gasto a lo establecido en los respectivos convenios de Cooperación y en los documentos anexos;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;





En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP para el Año Fiscal 2011 hasta por la suma de S/. 23,677.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al anexo que se adjunta.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO 104
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 2011-SERNANP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
1 : Ingresos Presupuestarios	23,677.00
1.5 : Otros Ingresos	23,677.00
1.5.4 : Transferencias voluntarias distintas de donaciones	23,677.00
1.5.4.1 : Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	23,677.00
1.5.4.1.1 : Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	23,677.00
1.5.4.1.1.1 : Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	23,677.00
TOTAL INGRESOS	SI.23,677.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración – SERNANP.	
FUNCION	: 017 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 039 Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0080 Protección de Flora y Fauna	
ACTIVIDAD Ó PROYECTO	: 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	: 3. Bienes y Servicios	23,677.00

TOTAL EGRESOS **SI. 23,677.00**



